



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N°025 -2020-SGRH-
GAF/MDCH**

Chacabuco, 21. de agosto 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°189-2019/MDCH de fecha 02 de julio de 2019 por la que se dispone delegar en la Subgerencia de Recursos Humanos, entre otras, la facultad de conceder licencias con goce de remuneraciones al personal de la municipalidad, por enfermedad, gravedad y fallecimiento, de conformidad con la normativa legal vigente de la materia; los reportes emitidos por la Profesional de la Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, vigente:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; facultándose a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto. Habiéndose determinado, así mismo, en el Artículo 20°, numeral 20.2), del indicado dispositivo legal, que cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID- 19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-



"Año de la universalización de la salud"

PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Precizando que, para tal efecto, se deberá tener en consideración los 'Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19', aprobados por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: 'Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19'; señala que una vez detectada la sintomatología, procede el aislamiento COVID-19, que es la intervención de salud pública por el cual una persona con sintomatología, confirmada o no a la COVID-19, se le restringe el desplazamiento y se le separa de las personas sanas para evitar la diseminación de la infección, por 14 días desde el inicio de los síntomas, suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio, incluyendo aquellas consideradas como servicios esenciales. Adicionalmente, se recomienda la restricción del contacto con los otros cohabitantes del hogar por 14 días desde el inicio de los síntomas o confirmación del diagnóstico de la COVID-19. En el caso de las personas que presentan complicaciones y son internadas en un hospital para su tratamiento, se mantienen en un área separada de otros pacientes por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.

Así mismo, establece que se debe considerar como grupos de riesgo al conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, Enfermedad Pulmonar Crónica, Cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1505, se establecen medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; determinándose en la Cuarta Disposición Complementaria Final, la variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil hasta el 31 de diciembre de 2020; por lo que, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o



"Año de la universalización de la salud"

experiencia laboral. Precisándose, así mismo, que la ejecución de medida no implica la variación de la contraprestación; en caso se trate de servidores/as civiles discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares;

Que, en el marco de lo señalado, la Médico de Prevención del COVID-19, adscrito a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, mediante reportes de Vistos, comunica haber identificado y determinado a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos, que por la naturaleza de sus funciones se encuentran limitados, inclusive, de efectuar las labores propias de su función, la emergencia sanitaria por el COVID-19; por lo que, propone otorgar la correspondiente Licencia con Goce de haber sujeto a compensación posterior.

Que, habiéndose detectado casos confirmados de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 y a fin de paliar el riesgo de su alta propagación, resulta necesario adoptar las acciones preventivas con la finalidad de reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, preservar la salud y el empleo de los trabajadores ediles;

Que, conforme lo prescrito en el artículo 23° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, si no es posible que el servidor realice trabajo remoto y también este restringido de transitar al centro de labores por el estado de emergencia nacional; la entidad deberá actuar de conformidad con lo siguiente: 1). En aquellos casos en que no se pueda laborar de forma remota, la entidad empleadora otorgará una licencia con goce de haber con cargo a compensar las horas dejadas de trabajar, posteriormente a la vigencia de Estado de Emergencia nacional, salvo que el servidor opte por otro mecanismo compensatorio; Además, la Entidad deberá adoptar la aplicación de los siguientes lineamientos legales:

1. En el documento Técnico: denominado "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID - 2019, en el Perú" aprobado por Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA,
2. La "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-2019", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, respectivamente; y
3. Los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobados por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, por lo que deberá procederse a expedir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1°, de la Resolución N° 189-2019-MDCH que desconcentra y delega facultades del Titular del Pliego, y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Subgerencia de Recursos Humanos;

RESUELVE:

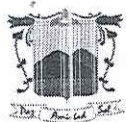
Artículo Primero: OTORGAR Licencia Temporal con Goce de Remuneraciones Recuperable, a los servidores y servidoras de la Municipalidad Distrital de Chacabayo que se encuentran considerados en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos para efectuar labores, propias de su función, en atención a la emergencia sanitaria nacional declarada por la pandemia COVID-19, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.2) del



"Año de la universalización de la salud"

Decreto de Urgencia N° 026-2020; encontrándose en esa condición los siguientes trabajadores:

N° Orden	Nombres y Apellidos	UNIDAD ORGANICA
1	VICTOR NUÑEZ CHAMBA	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
2	ALFREDO NEMESIO CARDENAS ESCALANTE	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
3	LUIS ENRIQUE SULCA CARBAJAL	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
4	EDGAR MAXI VIZARRETA HUALLPA	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
5	HECTOR ERNESTO VILCA ALTOS	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
6	CARLOS ERNESTO ORIHUELAMORALES	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
7	PRIMO FELICIANO CHINCHAY ZUÑIGA	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
8	DARWIN ARI HOLGUIN	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
9	DAVID ANDRES RAMOS MUÑOZ	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
10	GERARDO JANAMPATITO	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
11	SIXTO ROJAS DIAZ	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
12	NICOLAS JULIO MUÑOZ SILVA	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
13	HECTOR LIMACO CARPIO	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
14	DANIEL LUCAS VILLANUEVA BONIFACIO	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
15	VICTOR SILVESTRE LESCOANO VALDEZ	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
16	JOHN MOISES CONDORI HUARACHA	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
17	ANDRES ALEJANDRO VALENZUELA ROJAS	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
18	VICTOR ALFREDO ESCALANTE ARSIENEGAS	SUBGERENCIA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
19	ROLANDO FRANCISCO PALACIOS GONZALES	SUBGERENCIA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
20	CRISPIN FELIX YAURI UNOCC	SUBGERENCIA DE AGUA Y ALCANTARILLADO



"Año de la universalización de la salud"

21	JOSE CERDAN MUÑOZ	SUBGERENCIA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
22	MARIA BRICEÑO CHULLUNCUY	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
23	SINFOROSA ÑAHUIS HUAMAN	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
24	LUZMILA CHAVEZ TORRES	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
25	ALEJANDRINA DAMIANO POMA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
26	EDEK BERTA DIAZ CHANCAS	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
27	MARIA ROSA FLORES FRANCIA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
28	ANA ISABEL OLIVERA TOVAR	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
29	MARINA GONZALES PEREZ	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
30	MARITZA HUAMANI BARRANTES	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
31	UVENCIA ORTIZ CUENCA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
32	ROSA ISABEL RAMIREZ ADRIANO	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
33	AVELINA ROJAS DE SOTO	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
34	CAROLINA CASTRO JACINTO	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
35	EVILA EDITH GARCIA ORTIZ	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
36	ROCIO OCHANTE ESPINOZA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
37	LILA MIRAVAL MOLINA	SUBGERENCIA DE GESTION



"Año de la universalización de la salud"

		AMBIENTAL Y ORNATO
38	VICTORIA ORIHUELA VARGAS	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
39	ROSARIO MORALES SANCHEZ	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
40	VICTORIA QUISPE SORIA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
41	ANA MARIA MENESES SANCHEZ	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
42	MARTHA VIVIA ROMERO MERLO	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
43	ROCIO ROMERO CARRILLO	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
44	NANCY SOTO ROJAS	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
45	YOLANDA ESTRADA ASTO	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
46	ANA GUADALUPE RIVERA ROVALINO	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
47	ANITA YACHA CIPRIANO	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
48	TULIO CESAR CAPCHA GUTIERREZ	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
49	RUBEN CHAGUA RAMOS	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
50	AUGUSTO EPIFANIO DE LA CRUZ LEANDRO	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
51	JOSE LUIS ENRIQUEZ ALARCON	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
52	FREDDY ESPEJO GARCIA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
53	DAVID ALEJANDRO GUEVARA MASIFUENTE	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO





"Año de la universalización de la salud"

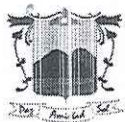
54	ANGEL JANAMPA MORALES	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
55	CESAR LUNA MENDOZA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
56	GERMAN MARROQUIN DOMINGUEZ	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
57	LUIS ANGEL MILLA POMATAY	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
58	FERNANDO MIRAVALMIGUEL	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
59	CESAR LINDOLFO MIRAVAL ZEVALLOS	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
60	LINCOL BECQUER MIRAVAL ZEVALLOS	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
61	JULIO CESAR MIRAVAL ZEVALLOS	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
62	CARLOS ANTONIO MORALES MORETO	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
63	JULIAN MARCOS ORTEGA GUIA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
64	LUIS POMA RAMOS	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
65	ALEJANDRO RIVERA GUTIERREZ	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
66	CRISTHIAN RIVERA GUTIERREZ	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
67	JOSIAS ROCHA CHAVEZ	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
68	CARLOS ENRIQUE SUBIETA VALVERDE	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
69	MARIO RIVERA G.	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
70	ANDRES VALENZUELA ROJAS	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la universalización de la salud"

		AMBIENTAL Y ORNATO
71	GIOVANNI MICHEL QUISPE UNCHUPAICO	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
72	LUIS GODOY MERE	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
73	LUIS MANGO SUAREZ	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
74	JORGE PALMA AGUIRRE	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
75	EVERTH JUNIOR QUISPE CARPIO	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
75	DAVID SAUL OCHOA BENITO	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
76	PABLO RAMIREZ RICARDI	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
77	VICTOR VILLALTA ESPINOZA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
78	ANDRES VALENZUELA ROJAS	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
79	ARSENIO ESTRADA GAMBOA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
80	JUAN CARLOS TOLENTINO ALANYA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
81	ELADIO HUAMAN AVALOS	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
82	MARGARITA MENDOZA MORALES	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
83	ZARA JULIA GARCIA HERRERA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
84	JOSE LUIS AQUINO VILLAVERDE	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
85	ALEJANDRO NARVAEZ AUCAYLLA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO



"Año de la universalización de la salud"

86	GUSTAVO ARIAS HERNANDEZ	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
87	SOLEDAD ESPERANZA AVALOS DIAZ	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
88	JHONNY ENRIQUEZ ALARCON	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
89	TEODORA MARTINEZ ORIHUNDO	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
90	MARILUZ TORRES GONZALES	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
91	RAUL GAVILAN YANGALI	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
92	MIRELLA FABIAN RIOS	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
93	CAROLINA ORIUNDO BONILLA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
94	FIDELIA MAYHUIRE ACRA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
95	ANA GUADALUPE RIVERA ROBALINO	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
96	GABRIEL NUÑEZ SANDOVAL	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
97	MARCELINO PALOMINO VILLAVERDE	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
98	MIGUEL CCASANI ALVARADO	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
99	MARLENY JENNY CUNYAS RIVERA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
100	MARIA CHUQUIYAUARI ZERPA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
101	CELIA ELVIRA SALVADOR ANCHAGUA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
102	ERIC ANTONIO MONRROE ALBITES	SUBGERENCIA DE GESTION





"Año de la universalización de la salud"

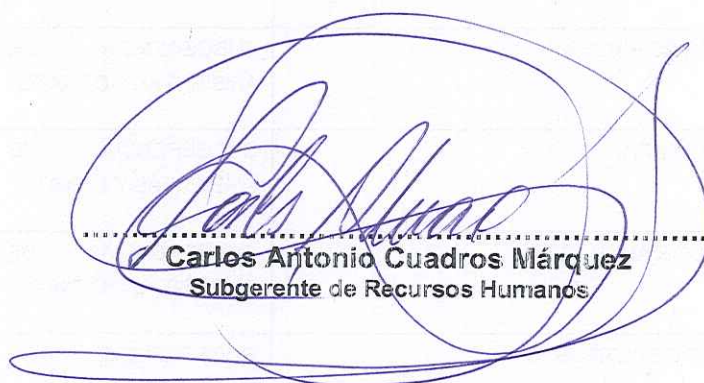
		AMBIENTAL Y ORNATO
103	BETTY NAVARRO CHUQUISUTA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
104	MARIO HUAYTALLA MUCHA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
105	VICTOR RIOS GARCIA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
106	EXALTACION JUAREZ MEZA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO
107	LUIS ANTONIO GAMBOA ROJAS	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO

Artículo Segundo: ESTABLECER que la Licencia Temporal con Goce de Remuneraciones Recuperable otorgada, se hace efectiva a partir del día 21 de agosto 2020 por un período de 15 días calendarios, debiéndose reincorporar el día Viernes 4 de setiembre, y presentarse ante la profesional de salud de la entidad, a efectos de que se aplique, antes del inicio de las actividades, los Lineamientos establecidos en los numerales 7.1) y 7.2) de la RM N° 448-2020/MINSA.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, se dé fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: DISPONER, que la Secretaria General a través de la Subgerencia de Gestión Documentario y Archivo y la Subgerencia de Imagen Institucional y comunicaciones en coordinación con la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la correspondiente notificación, distribución y publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.


.....
Carlos Antonio Cuadros Márquez
Subgerente de Recursos Humanos